

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032008 01080

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia en providencia del 18 de julio de 2022, dentro de la acción de tutela radicada 2022 - 00654.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

AMER

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d62f149701d2b320e381d3adefa10b041c9fcd4cca07273fa0003f37af58ca9**

Documento generado en 21/07/2022 08:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032008 01080

ADVIRTIENDO que en sede de tutela el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Familia-, ordenó adicionar "el auto proferido el 7 de julio de 2022, emitiendo la orden al pagador que en derecho corresponda para poder restablecer los derechos fundamentales de alimentos y mínimo vital y que fueron vulnerados por la confusión presentada frente a los descuentos.". Bajo estos aspectos, se **DISPONE**:

ADICIONAR el auto de fecha 07 de julio de 2022, en el sentido de **ORDENAR** al pagador de la a Caja de Retiro de la Policía Nacional – CASUR ponerse al día con los depósitos correspondientes a las mesadas dejadas de descontar en lo corrido del año en favor de ESTEFANIA MAHECHA SUAREZ, para lo cual deberá descontarse un 10% adicional al comunicado en oficio No. 02694 del 12 de noviembre de 2013 hasta completar el monto total atrasado. **OFICIESE**.

La peticionaria de la solicitud obrante en el archivo PDF 16 del expediente digital, deberá estarse a lo resuelto en auto del 11 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR</p> <p>ESTADO No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022</p> <p>MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA</p>

AMER

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e37e6b8e0442a693319c1085db9a60e0ca8ed93d5c3cc693f42a18413c4fe7**

Documento generado en 21/07/2022 09:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>